

SECRETARIA. Montería, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidos (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para realizar requerimiento a la ORIP de Montería, para que conteste al requerimiento comunicado en oficio N° 01117 y acate la medida de embargo del inmueble N° 140 – 1534 comunicada mediante oficio N° 0658, el cual fue radicado a la entidad en fecha 18/08/2021.

, La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidos (2022).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra PANORAMA IPS SAS Y RICARDO MANUEL AYALA MARTINEZ RAD. 230013103003 2021- 00079.

ASUNTO A DIRIMIR

Pasa al Despacho el proceso de la referencia, en donde se hace necesario el requerimiento que hace la parte demandante para que se sirva requerir REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la ORIP de Montería a fin de que de contestación al requerimiento comunicado en oficio No 01117 y acate la medida de embargo del inmueble No 140-1534 comunicada mediante oficio N° 0658, el cual fue radicado a la entidad en fecha 18/08/2021. Adjuntando certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble No 140-1534 donde consta que la entidad no ha materializado la medida cautelar radicada hace más de 4 meses.

Así mismo, se verifica que la parte demandante BANCO DAVIVIENDA sucursal Montería, ha conferido poder al Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, quien ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

IDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
6339	56448	VIGENTE	-	REMBERTOHERNANDEZ64@GMA...

1 - 1 de 1 registros

◀

anterior

1

siguiente

▶

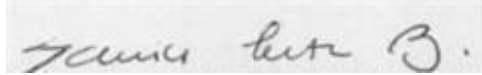
Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

REQUIERASE POR SEGUNDA VEZ a la ORIP de Montería a fin de que de contestación al oficio comunicado con No 01117 y acate la medida de embargo del inmueble No 140-1534 comunicada mediante oficio N° 0658, el cual fue radicado a la entidad en fecha 18/08/2021. Adjuntando certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble No 140-1534 donde consta que la entidad no ha materializado la medida cautelar radicada hace más de 4 meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049a24146d67d05f4cb51031e7f862285c6c044a56e9e10f6f804708490ab0bc**

Documento generado en 18/01/2022 05:46:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>